

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de enero de 2017, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

III.- APROBACIÓN DE ENCARGO DE EJECUCIÓN A LA SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN TERUEL, SAU, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DE “REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO ASILO SAN JOSÉ, COMO CONSERVATORIO DE MÚSICA Y CENTRO SOCIO CULTURAL”. EXPEDIENTE N.º 1.697/2016.

Dada cuenta del expediente de referencia, del que resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho

I.- Con fecha 22 de agosto de 2013, mediante providencia de la Alcaldía-Presidencia, se procedió a instruir el expediente administrativo número 1206/2013, al objeto de proceder a la aprobación del proyecto de “Rehabilitación del antiguo asilo de San José, como conservatorio y centro sociocultural”.

II.- Con fecha 17 de abril de 2015 se dictó providencia de la Alcaldía-Presidencia, al objeto de instruir expediente administrativo (mediante pieza separada al expediente 1206/2013) para proceder a encargar a la Sociedad Municipal Urban Teruel, SA, en virtud de su objeto social, la contratación y ejecución del proyecto, así como la justificación de las ayudas concedidas dentro del Fondo de Inversiones de Teruel, o de cualquiera otra subvención con destino al proyecto referido.

III.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de mayo de 2015, aprobó el proyecto de “Rehabilitación del antiguo asilo de San José, como conservatorio y centro sociocultural”.

IV.- La Sociedad Municipal Urban Teruel, SAU, ente instrumental del Ayuntamiento de Teruel, cuyo capital social corresponde en su integridad al Consistorio Turolense, es propietaria, en pleno dominio y por título de compraventa y agrupación de fincas, del edificio que se pretende rehabilitar.

V.- A tal efecto, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de junio de 2015, aprobó el encargo de ejecución a la Sociedad Municipal Urban Teruel, SA. Atribución delegada por el Pleno del Ayuntamiento de Teruel.

VI.- Siendo necesaria la modificación de este proyecto, se instruyó el expediente n.º 1407/2016, para la aprobación del “Modificado al proyecto de Rehabilitación del antiguo asilo de San José como conservatorio y centro sociocultural, Teruel”. Dicho proyecto fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2016.

VII.- En cuanto a la financiación del proyecto cabe señalar lo siguiente:

Existen aportaciones comprometidas con cargo al FITE por un importe de 4.700.000

euros.

En virtud del Convenio de colaboración aprobado por el Ayuntamiento de Teruel y el Gobierno de Aragón, existe compromiso del Gobierno de Aragón de proponer a la Comisión Mixta del Fondo de Inversiones de Teruel, la financiación necesaria de este proyecto y compromiso del Ayuntamiento de Teruel de ejecutar este proyecto con cargo a los presupuestos del Ayuntamiento de Teruel, y de financiarlo con cargo a los fondos adjudicados por el FITE en anualidades previas y a los que se adjudiquen en anualidades futuras.

VIII.- Consta en el expediente informe emitido por la Sociedad municipal Urban Teruel, SA, en cumplimiento del punto segundo del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en relación al cumplimiento de los trámites y requisitos exigidos por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, para el ejercicio de competencias distintas de las propias por parte de las entidades locales.

IX.- Consta en el expediente memoria justificativa del uso de la forma de gestión directa mediante Sociedad mercantil local, para la ejecución del presente encargo.

Fundamentos jurídicos

Primero.- El artículo 259 del Reglamento de Bienes, Actividades, servicios y Obras de las Entidades locales de Aragón, en su apartado primero, señala:

“Las Sociedades cuyo capital pertenezca íntegramente a las entidades locales, directamente o a través de sus organismos autónomos, en el marco de sus estatutos y objeto social, podrán gestionar actuaciones de competencia de la Entidad local que puedan incluirse en dicho objeto social. En el encargo correspondiente se concretarán los compromisos y obligaciones que asumiere la sociedad, así como las condiciones en que se realiza el encargo. Dichas actuaciones serán financiadas con cargo a los créditos establecidos en el presupuesto de la Entidad local.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 n) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público, estarán excluidos de su ámbito “...las encomiendas de gestión que se realicen a las entidades y a las sociedades cuyo capital pertenezca totalmente a la propia Administración pública”, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- 1.-Que exista un control análogo al ejercido sobre los propios servicios.
- 2.-Que se realice la mayor parte de la actividad para el ente encomendante.
- 3.-Que el capital sea íntegramente público, cuando se trata de Sociedades mercantiles.
- 4.-Que haya un reconocimiento expreso de la condición de medio propio en los estatutos o norma de creación.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por delegación del Ayuntamiento

Pleno, y a propuesta de la CMI de Infraestructura y Medio Ambiente, en votación ordinaria y por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Encargar a la Sociedad Municipal Urban Teruel, SA, en virtud de su objeto social, el siguiente encargo de ejecución:

El objeto del encargo será la adecuación del Antiguo Asilo de San José para Conservatorio Profesional de Música y Centro Socio-Cultural.

Para ello, la Sociedad municipal Urban Teruel, SA, deberá llevar a cabo cuantas contrataciones de obra y servicios sean necesarias para el buen fin del encargo.

Asimismo, el encargo incluye también las labores de justificación de todas las subvenciones concedidas o que se vayan a conceder en un futuro para la financiación de las obras objeto del encargo.

La aprobación de este encargo de ejecución supondrá la inmediata autorización de gasto a favor de la Sociedad Municipal Urban Teruel, SA. Este compromiso de gasto se efectuará una vez se tuviera constancia de la adjudicación de los respectivos contratos de obra y servicios que tramite la Sociedad, pues es entonces cuando se podrá conocer la cuantía exacta del gasto a realizar.

Segundo.- Autorizar gasto de carácter plurianual, contra la aplicación presupuestaria 333.622 – equipamientos culturales. Edificios y otras construcciones, con la siguiente previsión de gasto por anualidades, recogida asimismo en la base vigesimonovena de las de ejecución del presupuesto:

2017: 1.500.000,00 euros.

2018: 6.920.553,53 euros

El compromiso del gasto plurianual se ajustará al importe de la adjudicación definitiva de la obra, que deberá ser notificada por la Sociedad Urban Teruel, SA, a la Intervención Municipal.

Tercero.- La Sociedad Municipal Urban Teruel, SA, tendrá la obligación de llevar a cabo las contrataciones de obra y servicios que sean precisas para la buena ejecución del objeto del encargo, de conformidad con la normativa de contratación vigente en cada momento.

La Sociedad deberá llevar a cabo cuantas labores de seguimiento sean necesarias para que la ejecución de las obras se realice conforme al proyecto aprobado por el Ayuntamiento de Teruel y conforme a las instrucciones que, en su caso, reciba de propio Ayuntamiento.

Asimismo, la Sociedad municipal presentará la justificación de las subvenciones otorgadas al Ayuntamiento de Teruel para la financiación del proyecto objeto del encargo e informará al mismo de cualquier incidencia o problema que pudieran surgir entorno a ellas, siempre y cuando, dichas incidencias o problemas supusieran un riesgo en la financiación de las obras.

Cuarto.- El Coordinador por parte de la Sociedad municipal será la persona que ostente el cargo de Consejero Delegado de la citada sociedad.

Quinto.- El director del encargo de ejecución perteneciente al Ayuntamiento de Teruel será el Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Infraestructura y Medio Ambiente.

Sexto.- El Ayuntamiento de Teruel se obliga a dar cumplimiento al Convenio de colaboración aprobado con el Gobierno de Aragón y a completar la financiación del proyecto, mediante la solicitud de nuevas ayudas o mediante la aportación de fondos propios en aquello que excediese de lo subvencionado.

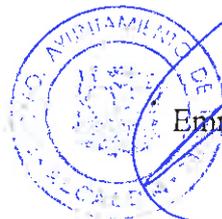
Séptimo.- Los técnicos de la Sociedad municipal Urban Teruel, SA. llevarán a cabo tantas reuniones de trabajo como fueren necesarias, en las que, se tratarán, entre otros, los temas de la ejecución de las obras, cumplimiento de plazos, justificación de las subvenciones, así como cualquier otra incidencia que pudiese surgir. De estas reuniones darán cuenta tanto al coordinador por parte de la Sociedad Municipal Urban Teruel, SA, como al director del encargo de ejecución por parte del Ayuntamiento de Teruel.

Asimismo, trimestralmente, con motivo de la remisión de información de ejecución del Presupuesto de la Sociedad Urban Teruel, SA a la Intervención Municipal, se remitirá una pequeña memoria que contendrá los aspectos económico-financieros del encargo de ejecución y una breve descripción de la situación y evolución previsible del encargo hasta fin del año en curso. Se mencionará la fase de licitación en que se encuentre, el inicio de la obra, las certificaciones y facturas emitidas, las pagadas, situación de la justificación ante el IAF, retorno esperado de los fondos FITE, etc.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

En Teruel a 11 de enero de 2017

La Alcaldesa



Emma Buj Sánchez

Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A.
Interior.-